



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio:	255
Actuación:	Filiación de Hijo Extramatrimonial
Demandante:	Defensoría de Familia en defensa de los intereses de niño Matthieu Alexander Caracas Diaz
Demandados:	Herederos determinados e indeterminados del señor Jhon Alexander Guerrero Guerrero
Radicado:	76001-3110-001-2018-00400-00
Providencia:	Auto de Tramite

Revisado el expediente se observa que los demandados, señora MARIA ISABEL GUERRERO, se notificó personalmente de la demanda el 22 de marzo de 2019 y el señor SEGUNDO JUANITO GUERRERO CASTRO, se notificó personalmente el 8 de abril de 2019 y transcurrido el termino de traslado, guardaron silencio, siendo procedente entonces, fijar fecha para la realización de la prueba de perfiles genéticos, con técnica en ADN.

Como la Defensora de Familia informa que el presunto padre biológico, ya fallecido, **JHON ALEXANDER GUERRERO GUERRERO**, falleció por muerte violenta por que fue víctima de robo de su celular y asesinado, lo que se desprende también de la copia del registro civil de defunción, se solicitará al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Grupo de Genética Forense, de Popayán, que informe si allí se conservan muestras de sangre del presunto padre biológico, con el objeto de utilizar, dichas muestras para la práctica de la prueba de genética con técnica de ADN.

Teniendo en cuenta que no se ha realizado el emplazamiento a los herederos indeterminados, se hace necesario requerir a la Defensora de Familia para que a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se proceda a realizar la publicación.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. –**

RESUELVE:

PRIMERO. - ORDENAR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Grupo de Genética Forense de Popayán, que informe en el término de cinco (5) días, al correo institucional del Juzgado, si allí se conservan muestras de sangre del presunto padre biológico, ya fallecido, **JHON ALEXANDER GUERRERO GUERRERO**, quien se identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.178, por haberse practicado la necropsia en dicho,

con el objeto de utilizar dichas muestras para la práctica de la prueba de genética con técnica de ADN.

SEGUNDO. - REQUERIR a la Defensora de Familia adscrita al Despacho para que dé cumplimiento a lo ordenado en el Auto 1713 de 19 de junio de 2019, para que a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y proceda a realizar el la publicación del emplazamiento de los herederos indeterminados del señor JHON ALEXANDER GUERRERO GUERRERO.

NOTIFÍQUESE

JUEZA

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/18/02/2021

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica
hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario